

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0144 SENAMHI-PREJ-OGP/2015
LIMA, 10 DE JULIO 2015

El Oficio N° 150-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 20 de mayo de 2015 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de febrero de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A.- EMAPA SAN MARTÍN S.A, con el objeto de Implementar una Red de Estaciones Hidrometeorológicas Convencionales en los Ríos Shilcayo, Ahuashiyacu y Cachiyacu que faciliten la elaboración de proyectos climáticos, agroclimáticos, medio ambientales e hidrológicos por un período de cuatro (04) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio de Cooperación Técnica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A.- EMAPA SAN MARTÍN S.A.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director Regional SENAMHI-San Martín como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN - SENAMHI

14 JUL. 2015

RECIBIDO

HORA 10 AM V°B°

REC. 200

DISTRIBUCIÓN:

Copia: DR-09-San Martin
OGP
Archivo
30-06-2015
JGF/LVE/PCHS